

Expediente: 3764/21

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ ROLDAN HUGO RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ROLDAN, HUGO RAMON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3764/21



H106019282805

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ROLDAN HUGO RAMON s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3764/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/08/2026 presentado por la letrada Vanesa E. Balzarini Torres:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209549611032, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$28.687,27 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$31.181,82 por honorarios menos \$2.494,55 de aportes a su cargo), a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **VANESA E. BALZARINI TORRES - M.P. n° 7926**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27318093224, CBU 0070357230004023504061, C/A n° 402350403576, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n°562209549611032, perteneciente a los presentes autos el monto de \$5.612,73, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.118,18, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$2.494,55 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Una vez percibidos los honorarios, los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura** conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 3764/21

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$124.612,58

Monto depositado\$34.300,00

Honorarios (bruto)\$31.181,82

10%\$3.118,18

8%\$2.494,55

Transferencia caja\$5.612,73

Total orden de pago \$28.687,27

Saldo de honorarios a cobrar\$93.430,76

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.